



Presentación Institucional
y Gobierno Corporativo
Presentation of the Bank
Corporate Governance





PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y GOBIERNO CORPORATIVO

El Banco de la República Oriental del Uruguay, creado por la Ley N° 2.480 de 4 de agosto de 1896 como un banco mixto en forma de sociedad anónima, es en la actualidad un Ente Autónomo del Dominio Comercial del Estado regido por los artículos 185 y siguientes de la Constitución de la República.

Su actual carta orgánica fue aprobada por la Ley N° 9.808, de 2 de enero de 1939, la que ha sido objeto de diversas modificaciones para adecuarla a las transformaciones ocurridas en la economía, en la banca y en el país.

MISIÓN

Brindar servicios financieros accesibles a toda la población a costos adecuados, estimular el ahorro y fomentar la producción de bienes y servicios contribuyendo al desarrollo económico y social del país.

VISIÓN

Como banco nacional múltiple y competitivo, nos vemos enfrentando el desafío de posicionarnos como líder del mercado, aunando la necesaria rentabilidad de la actividad con el cumplimiento del compromiso social, promoviendo la inclusión financiera, la inversión, la producción y las exportaciones del país.

VALORES CORPORATIVOS

Servicio

- Prestar servicios financieros que promuevan el desarrollo económico y social del país.
- Ofrecer una óptima calidad de servicio a los clientes, desarrollando productos y servicios que respondan a sus necesidades.

Equidad

- Tratamiento justo e igualitario a clientes, proveedores, colaboradores y trabajadores, descartando toda actitud y política discriminatoria.
- Aplicación inflexible del código de ética.

Transparencia

- Cultivar la obligación y el deseo de informar en el marco de las restricciones legales vigentes, sobre la base que una correcta, adecuada y amplia información contribuye al aumento de la confianza en la organización a la vez que genera un mayor autocontrol organizacional.
- Hacer de la transparencia de la gestión una verdadera ventaja competitiva.

Responsabilidad social

- Velar por una visión de la organización de largo plazo y sustentable, incorporando consideraciones de orden social y ambiental en la definición de los negocios y operaciones.
- Definir un sólido compromiso con la responsabilidad social corporativa, definiendo políticas y procedimientos frente a trabajadores, proveedores, clientes, competidores y sociedad en general.

GOBIERNO CORPORATIVO

El gobierno y la administración del Banco están a cargo de un Directorio, compuesto de un presidente y cuatro directores designados por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores, la que es otorgada sobre propuesta del Poder Ejecutivo motivada en las condiciones personales, funcionales y técnicas de los candidatos. Los designados se mantienen en sus cargos hasta que sean nombrados de la misma forma quienes hayan de reemplazarlos.

El Directorio al asumir funciones, designa un primer vicepresidente que



actúa como presidente en caso de ausencia, renuncia o impedimento de este último, y un segundo vicepresidente, para el caso de ausencia, renuncia o impedimento de los dos primeros.

La representación del Banco en materia institucional la ejerce el Presidente, asistido por el Secretario General, y en materia patrimonial, el Presidente actuando conjuntamente con el Gerente General, quienes asimismo pueden otorgar poderes.

Para cumplir con los cometidos asignados, el Directorio cuenta con las más amplias facultades, requiriendo para tomar las decisiones, un quórum mínimo de tres de sus miembros, entre los que debe encontrarse el presidente o uno de los dos vicepresidentes, bastando la simple mayoría de votos para resolver, salvo los casos en que la ley o los reglamentos exijan un quórum especial.

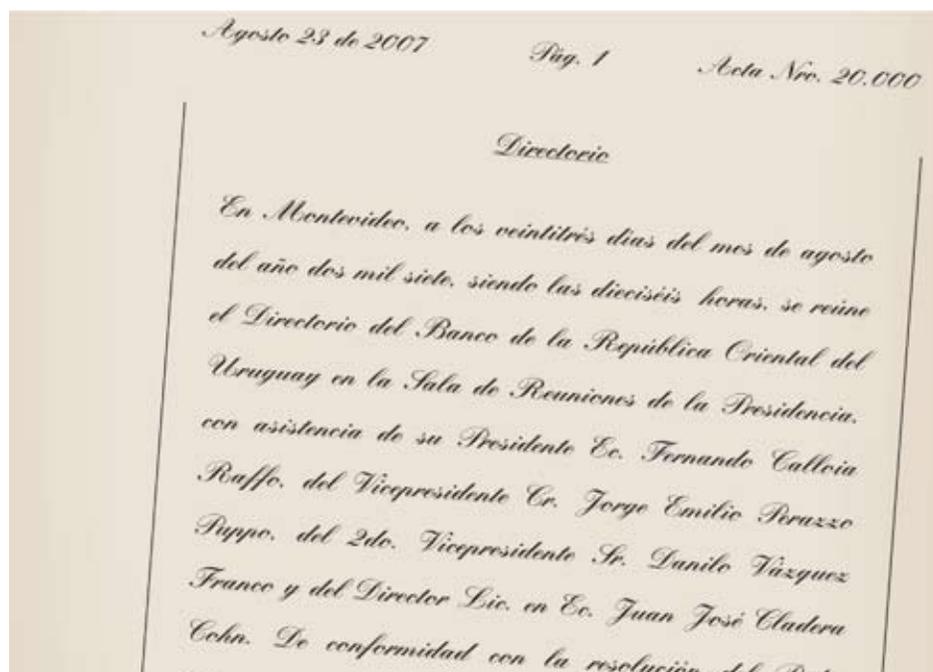
Respecto de la actuación del máximo órgano de Dirección, resulta significativo destacar que el día 23 de agosto, coincidiendo con la celebración de los 111 años de la instalación del primer Directorio, se llevó a cabo una sesión

ordinaria en donde se aprobó un proyecto de ley a ser puesto a consideración de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, proponiendo un aumento del capital acorde a la dimensión de la Institución. Asimismo, esta sesión fue recogida en el Acta N° 20.000, lo que simboliza la extensa y proficua labor de la Institución acompañando el desarrollo del país. En esa tan especial ocasión se contó con la presencia del Sr. Ministro de Economía y Finanzas Cr. Danilo Astori y otras altas autoridades nacionales.

Por otra parte, para dotar a la gestión de mayor agilidad y eficacia, se han conformado diversas Comisiones, integradas en general por uno o dos miembros del Directorio, el Gerente General y los Gerentes Ejecutivos de aquellas áreas directamente involucradas. Al respecto cabe mencionar las siguientes:

Comisión de Planificación, Racionalización y Tecnología

Sus principales cometidos refieren a la planificación estratégica del Banco, a la mejora de los procesos y a la toma de decisiones respecto a las opciones tecnológicas.





Comisión de Inversiones Financieras

Le corresponde el análisis y definición de las políticas de inversiones financieras y de tasas de interés de la Institución. En ese ámbito, se definen los objetivos financieros, los medios para alcanzarlos y los mecanismos para el seguimiento de los mismos.

Comisión de Administración

Adopta resolución definitiva en todos los asuntos de carácter administrativo que excedan las facultades de los servicios siempre que las medidas propuestas no requieran mayorías especiales del Directorio.

Comisión de Recuperación de Activos

Adopta resolución definitiva en asuntos relativos a la recuperación de activos que no requieran mayorías especiales. Está facultada a conceder quitas a créditos en situación de



mora. Autoriza la liberación de garantías, levantamientos de embargos, cesiones y/o subrogaciones de créditos, así como convenios de pago, determinando la moneda y los montos cancelatorios de los mismos, dentro de sus facultades.

Comité de Auditoría del Banco.

Tiene a su cargo el análisis de las observaciones emanadas de la Oficina de Auditoría Interna y el seguimiento de la implantación de las recomendaciones de modificación de procedimientos efectuadas por ésta Oficina. Adicionalmente, es responsable de la coordinación de las funciones de control interno y externo que interactúan en el Banco; y de llevar a cabo una supervisión atenta del proceso de información financiera. Asimismo, está a su cargo la vigilancia del adecuado funcionamiento del sistema integrado de control interno.

Comisión de Prevención de Lavado de Activos

En el marco del sistema integral para la prevención de Lavado de Activos, evalúa periódicamente el adecuado funcionamiento de dicho sistema, así como analiza y aprueba los planes sobre la materia elaborados por la Unidad de Prevención de Lavados de Activos, y su grado de cumplimiento.

Otros aspectos del Gobierno Corporativo

El Banco cuenta con una estructura orgánica funcional jerarquizada, en donde del Directorio dependen el Secretario General y el Gerente General y, reportando a éste, las Gerencias Ejecutivas responsables de las siguientes áreas: Contaduría General, Empresas, Agropecuaria, Personas, Crédito Social, Red Comercial y Canales Alternativos, Finanzas, Planificación y Marketing, Recursos Humanos, Servicios Generales, Tecnología y Operaciones y la Oficina de Seguridad de la Información. Dependiendo de la Presidencia, se encuentran la Unidad de Prevención



de Lavado de Activos, la Oficina de Políticas y Control de Riesgo, la Oficina de Auditoría Interna y la División Internacional. Los Servicios Jurídico y Notarial además de la Secretaría General y la Biblioteca reportan al Secretario General.

En razón de su especial doble condición de banco comercial y de entidad estatal, el Banco de la República está sometido en su gestión, a mayores controles que el resto de las entidades públicas o privadas. Así, además de contar con una auditoría interna, por su actividad bancaria y financiera está sujeto al control del Banco Central del Uruguay y, en especial, al de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera. Cuenta asimismo, como el resto de las entidades de intermediación financiera, con una auditoría externa y, por ser un organismo público, está sometido adicionalmente a la vigilancia del Tribunal de Cuentas de la República quien, entre otros cometidos, controla la gestión financiera de la Institución y la legalidad de los gastos y pagos. En este último sentido, es un valor a destacar el nivel de excelencia y transparencia con que

cuentan las contrataciones realizadas por el Banco.

Con relación a la asunción de riesgos crediticios, el Banco debe cumplir los límites consagrados por las normas bancocentralistas para todas las instituciones de intermediación financiera, y adicionalmente también, los impuestos por su propia Carta Orgánica, la que establece topes de asistencia crediticia aún más estrictos que los anteriores, no sólo para reducir la exposición del Banco al riesgo de crédito, sino también atento a la naturaleza, función y finalidad de la Institución.

En materia de concesión de créditos calificados y siguiendo las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, las resoluciones se adoptan por órganos colegiados a efectos de dotarlas de la mayor seguridad y objetividad. En este sentido y sin perjuicio de los préstamos o créditos cuya decisión legalmente compete al Directorio en atención al monto o al número especial de votos requerido, el resto de las decisiones se adoptan a nivel de Comisiones que resuelven por unanimidad de votos.

La principal es la Comisión de Créditos, integrada por el Gerente General, el Gerente Ejecutivo de la Oficina de Políticas y Control de Riesgos y los Gerentes Ejecutivos de las áreas de negocios involucradas, que adopta resolución definitiva en aquellos asuntos de hasta un millón de dólares que exceden las facultades del comité de crédito del área respectiva.

Otro aspecto a destacar es que según el artículo 31 de la Carta Orgánica de la Institución, el Estado responde directamente por los depósitos y operaciones que realice el Banco. Adicionalmente, como el resto de las entidades financieras, sus depósitos también están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, creado por el artículo 45 de la Ley 17.613, de 27 de diciembre de 2002.

